



**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece el calendario de admisión de alumnado de educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020-2021.**

La Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la admisión de alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4.1 que el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión de alumnos de la Educación Secundaria para Personas Adultas será establecido cada año por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por otro lado, el artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con el artículo 8.1 le corresponde a este Departamento a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (actual Dirección General de Planificación y Equidad), la educación permanente de las personas adultas. Asimismo, atendiendo a lo establecido en su artículo 10, le corresponde a este departamento, a través del Servicio de Equidad e Inclusión, gestionar, dirigir y coordinar las actuaciones relativas a la educación de personas adultas.

Por otra parte, la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 4 sus objetivos, entre los que señala garantizar que las personas adultas puedan adquirir las titulaciones del sistema educativo no universitario mediante una oferta adaptada a sus necesidades y que permita la conciliación del estudio con la vida familiar y laboral.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas según el currículo establecido en dicha Orden se efectuará en el en el curso 2020-2021, por lo que en la presente Resolución se contempla la estructura de los ámbitos y subámbitos recogidos en dicha Orden y se actualizan los anexos incluidos en la Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, procede en el momento actual establecer los calendarios de admisión y matriculación en las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas referidos al curso 2020-2021.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad, y en cumplimiento a lo establecido en la citada Orden de 4 de abril de 2011, resuelvo:

**Primero.— *Calendario de admisión y matrícula.***

Se establece el calendario de admisión y matrícula de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020-2021, de conformidad con el anexo III de esta Resolución.

**Segundo.— *Procedimiento de admisión y matrícula.***

1. El procedimiento de admisión será el establecido en los artículos 6 y 7 de la Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la



admisión de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas podrá consultar o recabar los datos del interesado/a que sean necesarios para la Resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. Así, todo aspirante demandante de empleo que desee que se tenga en cuenta dicha circunstancia en la baremación, deberá indicarlo en la solicitud y facultar a la Dirección General de Planificación y Equidad para la consulta de sus datos de demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo Estatal. En caso de oponerse a esta consulta, deberá adjuntar a su solicitud un documento que acredite su inscripción como demandante de empleo y su situación a la fecha de la solicitud.

Tercero.— *Vacantes.*

El número de vacantes será determinado por esta Dirección General, previa consulta a las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, antes del inicio de la fecha del procedimiento de admisión del alumnado.

Cuarto.— *Anexos actualizados.*

Acompañan a esta Resolución anexos I, II y III con objeto de actualizar los anexos incluidos en la Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a la estructura curricular establecida en la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre.

Quinto.— *Efectos.*

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 3 de febrero de 2020.

**La Directora General de Planificación y Equidad,  
ANA MONTAGUD PÉREZ**



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)  
EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nombre:** \_\_\_\_\_  
**D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte:** \_\_\_\_\_ **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ **Código postal:** \_\_\_\_\_  
**Localidad:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_  
**Lugar de nacimiento:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**E-mail:** \_\_\_\_\_  
 Y, en su nombre (en caso de ser menor de edad)  
 (Padre, madre, tutor/a)  
**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nombre:** \_\_\_\_\_  
**D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_  
 (Padre, madre, tutor/a)  
**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nombre:** \_\_\_\_\_  
**D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_

---

**EXPONE: Que cumple alguno de los siguientes requisitos para cursar la ESPA (marcar con X)**  
 Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso.  
 Ser menor de 18 años y mayor de 16, cumpliendo y justificando documentalmente una de estas condiciones:  
 Tener un contrato laboral que no permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.  
 Ser deportista de alto rendimiento.  
 Provenir de un programa de Formación Profesional recogido en el Anexo IV de la Orden ECD/1693/2019.

---

**SOLICITA:**  Turno de mañana  Turno de tarde/noche  
 MODALIDAD PRESENCIAL  MODALIDAD SEMIPRESENCIAL  MODALIDAD DISTANCIA

**Ser inscrito/a en los siguientes módulos de ESPA:**

1º	2º	3º	4º
Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>
Lengua extranjera	Lengua extranjera	Lengua extranjera	Lengua extranjera
Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>
Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>
Lengua propia	Lengua propia	Lengua propia	Lengua propia
Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>
Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>
Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>
Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Optativa
Matemáticas y Tecnol... <input type="checkbox"/>	Matemáticas y Tecnol... <input type="checkbox"/>	Matemáticas y Tecnol. aplicadas..... <input type="checkbox"/>	Ampli. de Bio/Geo.. <input type="checkbox"/>
		académicas..... <input type="checkbox"/>	Ampli. de Fís/Quí.. <input type="checkbox"/>
			TIC..... <input type="checkbox"/>
			Matemáticas y Tecnol. aplicadas..... <input type="checkbox"/>
			académicas..... <input type="checkbox"/>

**Solicita Valoración inicial:** \_\_\_\_\_  
 (consignar SÍ o NO)

En el supuesto de no ser admitido/a en el centro donde se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia en: **2ª Opción** \_\_\_\_\_ **3ª Opción** \_\_\_\_\_



**Documentación que se adjunta:**

- Documentación académica acreditativa para la convalidación o adscripción según Anexo IV de la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre.
- Fotocopia del contrato laboral en el que figure el horario del mismo (si es menor de 18 años).
- Documento acreditativo de deportista de alto rendimiento.

**Consulta de datos para baremación:**

- Me opongo a la consulta de mis datos de demandante de empleo en poder del Servicio Público de Empleo Estatal por parte de la Dirección General competente en educación de personas adultas.  
*Si el/la interesado/a se opone a esta comprobación y desea que se tenga en cuenta su situación de demandante de empleo en la baremación, deberá adjuntar documentación que acredite la fecha de inscripción como demandante de empleo y su situación a la fecha de la solicitud.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del/a solicitante    Padre, madre, tutor/a (si es menor de edad)    Padre, madre, tutor/a (si es menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_    Fdo.: \_\_\_\_\_    Fdo.: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

- Se presentará una única solicitud en el centro en el que se solicita plaza en primera opción.
- Salvo que la solicitud sea firmada por el/la solicitante mayor de 18 años o por ambos/as tutores/as legales, la firma por un/a solo/a tutor/a legal implica el compromiso de informar al otro/a tutor/a legal de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial o tratarse de familia monoparental. El/la tutor/a legal firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

**A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN LA ADMISIÓN**

-Cumple requisitos de admisión:     Sí     NO    N° para sorteo: \_\_\_\_\_

-Puntuación por proveniencia de Formación Profesional:    \_\_\_\_\_ puntos.

-Demandante de empleo durante más de 6 meses:    \_\_\_\_\_ puntos.

**-PUNTUACIÓN TOTAL:**    \_\_\_\_\_ puntos.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Planificación y Equidad. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Planificación y Equidad (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico (educacionpermanente@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_l opd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Programas de Educación Permanente y a Distancia".

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO** \_\_\_\_\_  
Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión



**ANEXO II**  
**RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO DE**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS**

Centro:	Curso escolar: 20__/20__
Dirección:	<input type="checkbox"/> 1º cuatrimestre <input type="checkbox"/> 2º cuatrimestre
Localidad:	Código Postal:
	Teléfono:
e-mail	

**DATOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

	Oferta	Plazas ofertadas	Solicitudes	Admitidos	No admitidos	Excluidos	Matrícula admitidos	Matrícula final
<b>PRESENCIA</b>	1º Bloque M							
	1º Bloque T							
	2º Bloque M							
	2º Bloque T							
	3º Bloque M							
	3º Bloque T							
	4º Bloque M							
	4º Bloque T							
<b>SEMIPRESENCIA</b>	1º Bloque M							
	1º Bloque T							
	2º Bloque M							
	2º Bloque T							
	3º Bloque M							
	3º Bloque T							
	4º Bloque M							
	4º Bloque T							
<b>DISTANCIA</b>								

(\*) Si las hubiera, se adjuntarán las solicitudes de matrícula no admitidas al Servicio Provincial correspondiente.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Vº Bº, El/La Director/a del centro,

El/La Secretario/a

Sello  
del  
centro

Fdo.:

Fdo.:

SERVICIO PROVINCIAL DE \_\_\_\_\_

**ANEXO III****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN  
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2020/2021****MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**

## Determinación de vacantes:

Indicación nº de vacantes por los centros: 15 de abril de 2020

Validación de vacantes por los Servicios Provinciales: 27 de abril de 2020

## Plazo de presentación de solicitudes:

1er cuatrimestre: del 20 al 29 de mayo de 2020

2º cuatrimestre: del 11 al 20 de enero de 2021

## Valoración inicial del alumnado:

1er cuatrimestre: 3 de junio de 2020

2º cuatrimestre: 22 de enero de 2021

Los centros podrán establecer otras fechas adicionales para la realización de la Valoración inicial del alumnado durante el periodo extraordinario de matrícula.

## Publicación de listas provisionales de alumnado admitido y no admitido:

1er cuatrimestre: 5 de junio de 2020

2º cuatrimestre: 26 de enero de 2021

## Periodo de reclamación de admisión:

1er cuatrimestre: del 8 al 10 de junio de 2020

2º cuatrimestre: del 27 de enero al 29 de enero de 2021

## Publicación de listas definitivas de alumnado admitido y no admitido:

1er cuatrimestre: 12 de junio de 2020

2º cuatrimestre: 2 de febrero de 2021

## Plazo de matrícula:

1er cuatrimestre: del 15 al 19 de junio de 2020

2º cuatrimestre: del 3 al 11 de febrero de 2021

## Adjudicación de vacantes (en su caso) y matrícula:

1er cuatrimestre: 22 de junio de 2020

2º cuatrimestre: 12 de febrero de 2021

## Periodo extraordinario de matrícula:

1er cuatrimestre: del 2 de septiembre al 16 de octubre de 2020

2º cuatrimestre: del 15 de febrero al 26 de febrero de 2021